

Buenos Aires, 27 de agosto de 1990

Sr. Director Nacional

de Relaciones del Trabajo

S./D.

Ref.: COMUNICAN ACUERDO SALARIAL SO

LICITAN AUDIENCIA CONVENIO CO

LECTIVO 298/75

De nuestra consideración:

Angel Osvaldo Bacigalupo, en mi calidad de Secretario Gremial del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH), con domicilio en Riobamba 248 de Capital Federal y Alejandro GARIBALDI y Benito CONFORTI

ambos en representación de la Asociación de Propietarios de Bienes y Raíces, con domicilio en Av. de Mayo 878 también de la Capital Federal por el asunto de referencia al Sr. Director nos presentamos y decimos:

Que las partes signatarias del Convenio Colectivo 298/75, tras arduas negociaciones en que ambas pusieron de manifiesto su buena voluntad para superar los inconvenientes que se oponían a un acuerdo en materia salarial aplicable a los meses de julio y agosto.

Han logrado culminar con éxito las tratativas estableciéndose que las retribuciones que resultan de la planilla adjunta serán las aplicables al personal comprendido a partir de julio y agosto del correspondiente año.

Las partes signatarias se comprometen a conti-

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE JULIO DE 1990

FUNCIONES	1RA. CATEG.	2DA. CATEG.	3RA. CATEG.	4TA. CATEG.
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	1104.000	1058.000	1012.000	920.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	1270.000	1217.000	1164.000	1059.000
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	1104.000	1058.000	1012.000	920.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	1201.000	1151.000	1101.000	1001.000
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	608.000	582.000	557.000	507.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	1104.000	1058.000	1012.000	920.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	1201.000	1151.000	1101.000	1001.000
MAYORDOMO CON VIVIENDA	1248.000	1194.000	1144.000	1040.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	1413.000	1354.000	1295.000	1178.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	1104.000	1058.000	1012.000	920.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	1270.000	1217.000	1164.000	1059.000
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1103.000	1103.000	1103.000	1103.000
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1240.000	1240.000	1240.000	1240.000
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	1240.000	1240.000	1240.000	1240.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	552.000	552.000	552.000	552.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	620.000	620.000	620.000	620.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	487.000	487.000	487.000	487.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	570.000	570.000	570.000	570.000
AYUDANTE TEMPORARIO	1131.000	1131.000	1131.000	1131.000

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	A=
SUPLENTE CON HORARIO- POR DIA	54.000
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	54.000
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	37.000
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	17.200
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	3.600
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	6.200
PLUS JARDIN	70.000
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	46.000
PLUS VIVIENDA	46.000
	4.200

CASA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 1 % EMPLEADOR MAS 1 % TRABAJADOR

SUBSIDIOS FLIARES VIGENTES DESDE 10. DE JUNIO 1990 (RES. MTYSS No. 332, 14-5-90)

CONYUGE	15.000	FAMILIA NUMEROSA	20.000
HIJO	60.000	PRENATAL	60.000
PSE-ESCOLARIDAD	20.000	MATRIMONIO	1000.000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	30.000	INACIMIENTO	600.000
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	30.000	ADOCCION	600.000

[Handwritten signatures and initials]

ESCALAS SALARIALES - RIGE A PARTIR DEL 1RO. DE AGOSTO DE 1990

FUNCIONES

1RA. CATEG. 2DA. CATEG. 3RA. CATEG. 4TA. CATEG.

ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	1184.000	1135.000	1086.000	987.000
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	1363.000	1306.000	1249.000	1136.000
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	1184.000	1135.000	1086.000	987.000
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	1289.000	1235.000	1182.000	1074.000
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	652.000	625.000	598.000	543.000
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	1184.000	1135.000	1086.000	987.000
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	1289.000	1235.000	1182.000	1074.000
MAYORDOMO CON VIVIENDA	1339.000	1283.000	1227.000	1116.000
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	1518.000	1453.000	1396.000	1263.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION C/VIV.	1184.000	1135.000	1086.000	987.000
PERSONAL CON MAS DE 1 FUNCION S/VIV.	1363.000	1306.000	1249.000	1136.000
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	1183.000	1183.000	1183.000	1183.000
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	1331.000	1331.000	1331.000	1331.000
PERS. DE VIGILANCIA NOCTURNA S/VIV.	1331.000	1331.000	1331.000	1331.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. 4 HORAS	592.000	592.000	592.000	592.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. 4 HORAS	665.000	665.000	665.000	665.000
ENCARG. NO PERMAN. C/VIV. S/HORARIO	523.000	523.000	523.000	523.000
ENCARG. NO PERMAN. S/VIV. S/HORARIO	612.000	612.000	612.000	612.000
AYUDANTE TEMPORARIO	1213.000	1213.000	1213.000	1213.000

PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA	=A=
SUPLENTE CON HORARIO - POR DIA	58.000
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO	58.000
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO	39.000
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA	17.800
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.	3.700
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES	6.400
PLUS JARDIN	75.000
PLUS LIMPIEZA DE COCHERA	49.000
VALOR VIVIENDA	49.000
	4.300

AJAJA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 1 % EMPLEADOR MAS 1 % TRABAJADOR

SUBSIDIOS FLIARES VIGENTES DESDE 1o. DE JUNIO 1990 (RES. MTySS No. 332, 14-5-90)

CONYUGE	15.000	(FAMILIA NUMEROSA	20.000
HIJO	60.000	(PRENATAL	60.000
PRE-ESCOLARIDAD	20.000	(MATRIMONIO	1000.000
ESCOLARIDAD PRIMARIA	20.000	(NACIMIENTO	600.000
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	30.000	(ADOPCION	600.000

[Handwritten signatures and marks]

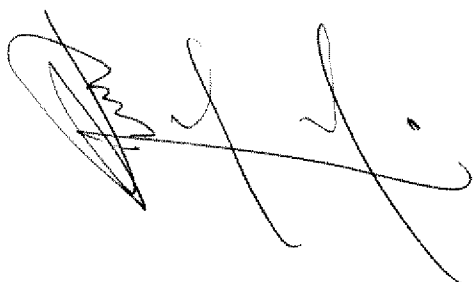
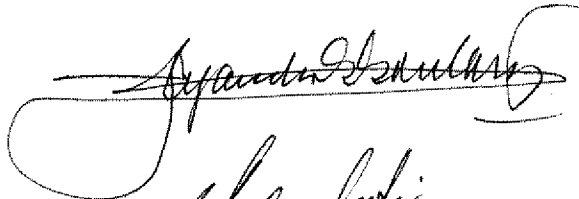
EXPEDIENTE Nº 866.971/89

- - - En la ciudad de Bs.As. a los 30 días del mes de Agosto de 1990.-
comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ante mí Raúl
FERNANDEZ Coordinador del Dpto. nº 2 de la DIRECCION NACIONAL RELACIONES
DEL TRABAJO los señores: Angel Osvaldo Bacigalupo en representación del
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por
una parte y por la otra lo hacen el Sr. Alejandro Gerardo Garibaldi y el
Sr. Benito Fernando Conforti por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES
RAICES.- - - - -

- - - Declarada abierto el acto el funcionario actuante pregunta a los com-
parecientes cual es la razón de su presencia espontánea ante esta Depen-
dencia de Estado.- - - - -

- - - Las partes dicen que de común acuerdo vienen en este acto ha hacer
entrega del acuerdo al que han arribado en forma directa y que da cuenta
de los obrantes en tres fs. útiles que se acompañan para formar parte in-
tegrante e indivisible de la presente. Por el referido acuerdo se estable-
cen los nuevos salarios básicos para los meses de JULIO y AGOSTO de 1990
relativos a la C.C.T. Nº 298/75. En consecuencia ratifican integralmente
lo pactado y solicita su homologación.- - - - -

- - - No siendo para más se levanta la sesión labrandose la presente pre-
via lectura y ratificación ante mí que así lo certifico.- - - - -


RAUL O. FERNANDEZ
Coordinador del Dpto. nº 2 de la Dirección Nacional Relaciones
del Trabajo